

Teleantioquia	INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Código: FO-702008 Versión: 01 Fecha: 03/09/2024 Página 1 de 15
----------------------	--	---

PROCESO N° IP-28-2025

FECHA: 28 de marzo de 2025

RESPONSABLES:

CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ
DIEGO NELSON BETANCUR
ALEJANDRO ÁLVAREZ VENEGAS

Coordinadora de Compras y Contratación
Coordinador Administrativo
Profesional Jurídico

ORDEN DEL DÍA

1. Antecedentes
2. Propuestas presentadas
3. Revisión de requisitos habilitantes jurídicos.
4. Subsanaciones.
5. Evaluación preliminar.
6. Respuesta a observaciones frente a la evaluación preliminar.
7. Revisión de requisitos habilitantes técnicos
 - 7.1 Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica
 - 7.2 Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica
8. Evaluación.
9. Vigencia de la aceptación de la propuesta y supervisor del contrato

DESARROLLO

1. ANTECEDENTES

Conforme a lo consagrado en el artículo 25 del Manual de Contratación de Teleantioquia MA-702000 elaborará el Informe de Evaluación con base en las evaluaciones realizadas por el rol jurídico, el rol técnico, y el rol financiero designado. El rol jurídico evalúa los documentos habilitantes de la propuesta y realiza una lista de chequeo donde se consigne la información jurídica y las subsanaciones en caso de necesitarse.

El rol técnico verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes que acrediten la idoneidad técnica y financiera del oferente, así como la evaluación de los requisitos de puntaje del proceso.

Para la verificación de los requisitos financieros, se designa un funcionario que haga las veces de rol financiero adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera.

Una vez confeccionado dicho informe con base en las evaluaciones realizadas por los funcionarios mencionados, La Entidad otorga un traslado del informe de evaluación de las ofertas, término durante el cual se podrán realizar observaciones luego de este traslado, si se presentaran observaciones en donde se evidencie la necesidad de ajustar el informe de evaluación, la entidad podrá proferir nuevo informe con los ajustes necesarios.

En razón a que durante el término de traslado del primer informe de evaluación fue recurrido por los proponentes SEGURIDAD RAM LTDA y SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA presentadas mediante correo electrónico, el día 26 de marzo de 2025, 4:07 y 4:24 p.m, respectivamente, se hace necesario generar un informe de evaluación definitivo dando cumplimiento a lo consagrado en el artículo 26 del

Teleantioquia	INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Código: FO-702008 Versión: 01 Fecha: 03/09/2024 Página 2 de 15
----------------------	--	---

manual de contratación de Teleantioquia.

2. PROPUESTAS PRESENTADAS.

Se presentaron siete (07) propuestas:

Orden de entrega	Proponente	Nro. de Folios	Fecha y hora de entrega
1	SEGURIDAD RAM LTDA	222	12 DE MARZO DEL 2025, 8:38 a. m.
2	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA-SEVICOL LTDA	147	12 DE MARZO DEL 2025, 9:19 a. m.
3	SEGURIDAD ATEMPLI LTDA	232	12 DE MARZO DE 2025, 9:42 a. m.
4	COVITEC LTDA	69	12 DE MARZO DE 2025, 9:48 a. m.
5	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS	72	12 DE MARZO DEL 2025, 10:07 a. m.
6	GALAXIA SEGURIDAD	69	12 DE MARZO DEL 2025, 10:50 a. m.
7	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	88	12 DE MARZO DEL 2025, 10:46 a. m.

Tal y como se enunció en el informe de evaluación primigenio, ninguna de ellas fue presentada de manera extemporánea, esto es, por fuera del término de cierre para presentación de ofertas

3. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

Conforme a la verificación de los requisitos habilitantes realizada por la Secretaría General, se encontró lo que se mencionará a continuación a manera de recuento, toda vez que, previamente se expuso en el primer informe:

Orden de entrega	Proponente	Habilitado	Observaciones
1	SEGURIDAD RAM LTDA	SÍ	Copia de la cédula del representante legal. Una vez culminado el término de subsanación se evidencia que el proponente remite 1 folio, con copia de cédula de ciudadanía del representante legal, documento que es de recibo. En mérito de lo expuesto cambia su estado de no habilitado a HABILITADO.

Teleantioquia		INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		Código: FO-702008 Versión: 01 Fecha: 03/09/2024 Página 3 de 15
2	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA-SEVICOL LTDA	SÍ	SIN OBSERVACIONES, en ese sentido se encuentra HABILITADO.	
3	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	NO	FALTA HOJA DE VIDA FUNCION PÚBLICA, DECLARACION DE BIENES Y RENTAS. CERTIFICADO DE PARAFISCALES CERTIFICANDO LOS 6 MESES. Una vez culminado el término de subsanación se evidencia que el proponente remite 2 folios, entre ellos copia de certificado de pago a parafiscales firmado por el revisor fiscal, documento que no es de recibo, toda vez que no se encuentra acompañado de cédula de ciudadanía de revisor fiscal y certificado expedido por la junta central de contadores, en los términos establecidos por el numeral 9.4 de la invitación IP-28-2025 Aunado a lo anterior, presenta hoja de vida de la función pública sin que se encuentre acompañada de las certificaciones de experiencia contempladas en dicho documento. Finalmente, no adjunta declaración de bienes y rentas por lo que se colige que el proponente desatendió el requerimiento, realizado por el comité evaluador. En mérito de lo expuesto SE RECHAZA LA PROPUESTA	
4	COVITEC LTDA	SÍ	NO APORTA RESOLUCIÓN ACTUALIZADA DE FUNCIONAMIENTO. NO APORTA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL. CERTIFICACION DE APOTES A PARAFISCALES POR LOS ULTIMOS 6 MESES. Una vez culminado el término de traslado de para subsanar las propuestas el proponente aporta los documentos requeridos por lo que son de recibo para el comité evaluador. En ese orden de ideas su estado cambia a HABILITADO.	

Teleantioquia		INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		Código: FO-702008 Versión: 01 Fecha: 03/09/2024 Página 4 de 15
5	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS	SÍ	Cédula de ciudadanía del representante legal. Culminado el término concedido para subsanar el proponente aporta copia de cédula de ciudadanía de representante legal por lo que cambia su estado a HABILITADO.	
6	GALAXIA SEGURIDAD	NO	Falta declaración de bienes y rentas. Falta diligenciar la experiencia de la hoja de vida de la función pública Cédula representante legal. El proponente dentro del término de subsanación aporta copia de cédula de ciudadanía de representante legal, no obstante, en lo atinente a los demás requerimientos no fueron adjuntados por lo que se evidencia que el proponente no atendió la solicitud. En ese orden de ideas, en los términos establecidos en el numeral 12 de la invitación IP-28-2025 SE RECHAZA LA PROPUESTA.	
7	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	NO	Cedula de ciudadanía y declaración de bienes y rentas. El proponente no se pronunció dentro del término para subsanar ni aportó documento alguno que diera lugar a estudio de su situación dentro de la presente convocatoria. establecidos en el numeral 12 de la invitación IP-28-2025 SE RECHAZA LA PROPUESTA.	

4.SUBSANACIONES

Para efectos de mayor comprensión y en vista que varios proponentes incurrieron en omisiones que conllevaron a que su estado se encontrará no habilitado jurídicamente, y con posterioridad cambia su estado en efecto habilitado, se realizará el resumen del requerimiento incoado.

- A. Con fecha del 7 de marzo de 2025, se realizó valoración de la documentación aportada por los proponentes, arrojando como resultado que las empresas SEGURIDAD RAM LTDA, SEGURIDAD ATEMPI LTDA, COVITEC LTDA, SEGURIDAD LAS AMÉRICAS, GALAXIA SEGURIDAD, EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, no se encontraban habilitadas jurídicamente por las razones a saber:

- i. La Empresa **SEGURIDAD RAM LTDA.**, No se encontraba habilitada jurídicamente, por cuanto no aportó Copia de la cédula del representante legal.

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse COPIA NO CONTROLADA, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

- ii. La Empresa **SEGURIDAD ATEMPI LTDA.**, No se encontraba habilitada jurídicamente, por cuanto no presentó hoja de vida función pública, declaración de bienes y rentas, certificado de parafiscales certificando los 6 meses.
- iii. La Empresa **COVITEC LTDA.**, No se encontraba habilitada jurídicamente, por cuanto no presentó copia de cédula de ciudadanía de representante legal.
- iv. La Empresa **SEGURIDAD LAS AMÉRICAS.**, No se encontraba habilitada jurídicamente, por cuanto no aportó Copia de la cédula del representante legal.
- v. La Empresa **GALAXIA SEGURIDAD.**, No se encontraba habilitada jurídicamente, por cuanto no aporta declaración de bienes y rentas, no diligencia la experiencia de la hoja de vida de la función pública. No allega Cédula representante legal.
- vi. La Empresa **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.**, No se encontraba habilitada jurídicamente, por cuanto no aporta copia de cédula de ciudadanía del representante legal, declaración de bienes y rentas.
- vii. La Empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA-SEVICOL LTDA.**, Se encontraba habilitada por lo que su propuesta no fue objeto de solicitud de subsanación

En lo atinente a la empresa **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.**, no presentó observaciones frente a la solicitud de subsanación, sin que diera lugar a una contestación técnica o jurídica, tampoco presentó alguna subsanación o documento que pudiera el comité evaluador decidir sobre su pertinencia.

En ese orden de ideas y, atendiendo a lo consagrado en el literal c del numeral 12 de la invitación pública IP-024-2025, queda en firme la decisión adoptada en el acta de evaluación preliminar, por lo que se procede a rechazar las propuestas dando cumplimiento a lo siguiente:

(...)

12. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

c. cuando no se responda al requerimiento que haga Teleantioquia para subsanar requisitos o documentos de la propuesta dentro del término que se concede para ello

En lo concerniente a la empresa **SEGURIDAD ATEMPI LTDA**, si bien remite subsanación se observa que la misma no atiende al requerimiento hecho por el comité evaluador como quiera que se le instó para que aportara los documentos conforme lo consagra los numerales 9.4, 9.9 y 9.10, es decir, Una vez culminado el término de subsanación se evidencia que el proponente remite 2 folios, entre ellos copia de certificado de pago a parafiscales firmado por el revisor fiscal, documento que no es de recibo, toda vez que no se encuentra acompañado de cédula de ciudadanía de revisor fiscal y certificado expedido por la junta central de contadores, en los términos establecidos por el numeral 9.4 de la invitación IP-28- 2025

Aunado a lo anterior, presenta hoja de vida de la función pública sin que se encuentre acompañada de las

Teleantioquia	INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Código: FO-702008 Versión: 01 Fecha: 03/09/2024 Página 6 de 15
----------------------	--	---

certificaciones de experiencia contempladas en dicho documento.

Finalmente, no adjunta declaración de bienes y rentas por lo que se colige que el proponente desatendió el requerimiento, realizado por el comité evaluador

En ese orden de ideas y, atendiendo a lo consagrado en el literal c del numeral 12 de la invitación pública IP-024-2025, queda en firme la decisión adoptada en el acta de evaluación preliminar, por lo que se procede a rechazar las propuestas dando cumplimiento a lo siguiente:

(...)

12.CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

c. cuando no se responsa al requerimiento que haga Teleantioquia para subsanar requisitos o documentos de la propuesta dentro del término que se concede para ello

Por otra parte, **SEGURIDAD RAM LTDA, SEGURIDAD LAS AMÉRICAS y COVITEC LTDA** suministraron la documentación requerida por el comité

En ese sentido se colige que, presentaron la totalidad de documentos solicitados, quedando habilitadas jurídicamente, por ello continúan en el proceso de evaluación y contratación establecido en la invitación IP 028 - 2025.

Entretanto el proponente **GALAXIA SEGURIDAD**, si bien remite subsanación se observa que la misma no atiende al requerimiento hecho por el comité evaluador como quiera que aporta copia de cédula de ciudadanía de representante legal, no obstante, en lo atinente a los demás requerimientos no fueron adjuntados por lo que se evidencia que el proponente no atendió la solicitud.

En ese orden de ideas y, atendiendo a lo consagrado en el literal c del numeral 12 de la invitación pública IP-024-2025, queda en firme la decisión adoptada en el acta de evaluación preliminar, por lo que se procede a rechazar las propuestas dando cumplimiento a lo siguiente:

(...)

12.CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

c. cuando no se responsa al requerimiento que haga Teleantioquia para subsanar requisitos o documentos de la propuesta dentro del término que se concede para ello.

5. EVALUACIÓN PRELIMINAR.

El pasado 25 de marzo de 2025, se publica el acta de evaluación preliminar con la finalidad de correr traslado de la presente acta con miras a que los proponentes presenten las observaciones pertinentes, si las tuviere, para lo cual se les concede el término de un día.

Frente a la misma, se recibió dos observaciones impetradas por **SEGURIDAD RAM LTDA, SEGURIDAD LAS AMÉRICAS**. Cuyos textos acompañarán la presente acta en su publicación.

Teleantioquia	INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Código: FO-702008 Versión: 01 Fecha: 03/09/2024 Página 7 de 15
----------------------	--	---

6. RESPUESTA A OBSERVACIONES FRENTE A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR.

En atención a lo deprecado, se le confiere respuesta en los siguientes términos:

Se mira con extrañeza que ambos recurrentes presenten el mismo valor en la propuesta económica motivo por el cual obtuvieron el mismo puntaje y en consecuencia se acudió a los criterios de desempate, explicación que se concederá en líneas posteriores.

Así mismo, presenten exactamente el mismo recurso frente a la evaluación preliminar, con la misma redacción, el mismo contenido, los mismos argumentos y hasta las mismas faltas ortográficas, solo difiere en una explicación extra, en lo concerniente a cómo se deriva las fórmulas para calcular los valores y un punto de donde se derivan un par de pretensiones.

Se pregunta entonces esta corporación: ¿nos encontramos en frente de la figura de colusión?, en razón a que es claro y evidente que los motivos y razones expuestas en sus escritos son idénticos.

Por otra parte, es necesario aclarar que frente a uno de los argumentos más frecuentes manifestados por los recurrentes y correspondiente a la propuesta artificialmente bajas provenientes de las empresas Covitec y Sevicol, es necesario acudir a la definición instaurada por la agencia nacional Colombia Compra Eficiente en los siguientes términos: Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay dos explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia que pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección. En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación.

La información entregada por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación puede influir en el análisis del proponente y eventualmente conducir a errores.

Si la información entregada por la Entidad Estatal es insuficiente o de mala calidad, la probabilidad de un análisis deficiente del proponente aumenta.

En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de otros participantes.

La Entidad Estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas: (i) la metodología absoluta; y (ii) la metodología relativa.

La metodología absoluta compara los precios de la oferta con el costo estimado de la provisión del bien

o servicio, el cual debe estar incorporado en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando el total de ofertas analizadas es menor a cinco (5), el Banco Mundial recomienda identificar como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo valor es menor o igual que el 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal.

Las metodologías relativas comparan cada oferta con el resto de ofertas presentadas. Como estas metodologías suponen que las ofertas son independientes y competitivas:

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es para, tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Desviación estándar: $\sigma =$

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (X_i - y)^2}{n}}$$

Donde X= *Valor de la oferta*

Donde Y= *Promedio de los valores de las ofertas*

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

A. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja está encaminada a alterar la competencia en el Proceso de Contratación.

B. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Código: FO-702008 Versión: 01 Fecha: 03/09/2024 Página 9 de 15
----------------------	--	---

C. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

D. Decidir si continua con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Así las cosas, se descarta la metodología absoluta y la relativa. Se descarta la absoluta toda vez que, de la comparación con el estudio del mercado realizado para la presente convocatoria se evidencia que los servicios son los mismos y que las propuestas ofrecidas yacen en el mismo rango y no existe una diferencia contundente que se pueda determinar una diferenciación entre ambos resultados.

Se descarta la relativa, por cuanto se comparan todas las ofertas, en este caso las habilitadas, y la propuesta ganadora difiere con las propuestas ofrecidas por los recurrentes en \$551.266 pesos y con aquella que ocupa el segundo lugar en \$ 332.619. Esto sin contar con aquellas que no se encuentran habilitadas, ya que dichas propuestas son aún más bajas que la ganadora.

En ese sentido se hizo innecesario exhortar al proponente con el ofrecimiento más bajo, a que exponga sus razones o explicaciones frente a si su propuesta es artificialmente baja o no.

No queda otra opción que dar aplicación a la fórmula de desviación estándar

Desviación estándar: σ , =

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (X_i - y)^2}{n}}$$

Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviación Estándar

\$ 132,579,559	SEGURIDAD RAM LTDA
\$ 132,028,293	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA – SEVICOL LTDA.
\$ 131,143,680	SEGURIDAD ATEMPI LTDA.
\$ 132,360,912	COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA COVITEC LIMITADA
\$ 132,579,559	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA.
\$ 131,255,244	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.
\$ 131,254,155	GALAXIA SEGURIDAD LTDA.

Promedio = 131.885.915

Desviación estándar = 652681.2705

Mediana = 132.028.293

Dicha fórmula nos arroja que el valor mínimo aceptable es \$ 131.375.611.

Quiere decir lo anterior que la propuesta ganadora no está por debajo del valor mínimo aceptable, en ese sentido no se puede considerar una oferta artificialmente baja.

Consecuentes con lo anterior y en lo atinente a que dicha propuesta conserve las directrices de la circular externa No.20241300000445 de 2025 y las demás leyes que regulan la materia, no se podría determinar, toda vez que existen constantes como lo son el valor del salario mínimo \$1.423.400, 9.14 y el 10% de AyS, lo que sí podría ser variable es valor prima seguro de vida, lo cual podría fluctuar entre una u otra empresa convirtiéndose esta última en un criterio diferenciador que se vea reflejado en una disminución en el valor de la propuesta.

Y dado que el proponente ganador no se pronunció frente a las acusaciones expuestas por las empresas recurrentes, no se podría determinar con certeza a que obedece la diferencia entre ambas ofertas.

Finalmente, concerniente a la pretensión de SEGURIDAD RAM LTDA en el sentido de que debe situarse por encima de SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA., se debe aclarar que tampoco le asiste la razón como quiera que el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 establece unos ordenes en cuanto a las causales de desempate, consagrando lo siguiente:

*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, **el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente** para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Obsérvese como la norma estipula que los criterios son en orden y excluyente.

Ahora bien, bajo el caso de marras el oferente SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA presento el certificado de propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y el proponente SEGURIDAD RAM LTDA presentó el criterio MiPymes

Así las cosas, la condición presentada por SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA se encuentra ubicada en el numeral 2 del artículo en comento mientras que la condición deprecada por SEGURIDAD RAM LTDA se encuentra ubicada en el numeral 8

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.

(...)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

(....)

En consecuencia, no se acogen las pretensiones promovidas por los recurrentes.

Teleantioquia	INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Código: FO-702008 Versión: 01 Fecha: 03/09/2024 Página 11 de 15
----------------------	--	--

7. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.1 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DE EXPERIENCIA.

SEGURIDAD RAM LTDA						
Nº	Entidad contratante	Datos del contrato		Observaciones	Plazo de ejecución	
		Nº	Valor		Desde	Hasta
1	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	4745532 DE 2023	\$13 311 267 075	Cumple con el objeto contractual.	16/03/2023	30/12/2023
2	UNIVESIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	774 DE 2020	\$2.969.112.467	Cumple con el objeto contractual.	01/12/2020	15/01/2023
3	AMUNORTE ANTIOQUEÑO	PS006-2020	\$381.960.464	Cumple con el objeto contractual.	03/07/2020	31/12/2020
VALOR TOTAL			\$16.662.340.006			
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA - SEVICOL LTDA.						
Nº	Entidad contratante	Datos del contrato		Observaciones	Plazo de ejecución	
		Nº	Valor		Desde	Hasta
1	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SED	2465689	\$40.607.495.806	Cumple con el objeto contractual	03/05/2021	15/11/2023
2	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P	98878	\$31.633.456.048	Cumple con el objeto contractual	01/09/2020	01/03/2022
3	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	108-2019	\$36.603 923 546	Cumple con el objeto contractual.	28/04/2020	26/12/2023
VALOR TOTAL			\$20.556.872.853			
COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA COVITEC LIMITADA						
Nº	Entidad contratante	Datos del contrato		Observaciones	Plazo de ejecución	
		Nº	Valor		Desde	Hasta
1	CONSORCIO EDIFICIO DEPORTIVO2021	N/A	\$505.627.263	Cumple con el objeto contractual	09/10/2021	31/12/2023
2	FERRO COLOMBIA SAS	N/A	\$1.167.880.922	Cumple con el objeto contractual.	10/09/2020	31/12/2023
3	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	N/A	\$19.393.615.759	Cumple con el objeto contractual.	01/07/2004	31/12/2023
VALOR TOTAL			\$108.844.875.400			
SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA.						
Nº	Entidad contratante	Datos del contrato		Observaciones	Plazo de ejecución	
		Nº	Valor		Desde	Hasta
1	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	092-2022	\$20 556 872 853,50	Cumple con el objeto contractual	19/02/2023	14/07/2024
VALOR TOTAL			\$21.067.123.944			

En conclusión, conforme a la verificación realizada:

Teleantioquia	INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Código: FO-702008 Versión: 01 Fecha: 03/09/2024 Página 12 de 15
----------------------	--	--

Orden de entrega	Proponente	Habilitado	Observaciones
1	SEGURIDAD RAM LTDA.	SÍ	El proponente presenta los requisitos establecidos en el formato N°3 de la Invitación Publica 282025.
2	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA.	SÍ	El proponente presenta los requisitos establecidos en el formato N°3 de la Invitación Publica 282025.
3	COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA COVITEC LIMITADA	SÍ	El proponente presenta los requisitos establecidos en el formato N°3 de la Invitación Publica 282025.
4	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA.	SI	El proponente presenta los requisitos establecidos en el formato N°3 de la Invitación Publica 282025.
5	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	NO	El proponente NO fue objeto de evaluación técnica toda vez que no se encuentra habilitado jurídicamente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.1 del presente informe de evaluación.
6	GALAXIA SEGURIDAD LTDA.	NO	El proponente NO fue objeto de evaluación técnica toda vez que no se encuentra habilitado jurídicamente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.1 del presente informe de evaluación.
7	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	NO	El proponente NO fue objeto de evaluación técnica toda vez que no se encuentra habilitado jurídicamente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.1 del presente informe de evaluación.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

SEGURIDAD RAM LTDA				
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE UBICADA EN EL EDIFICIO PLAZA DE LA LIBERTAD BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON UTILIZACION DE ARMA DE FUEGO.	1	\$14.456.390,67	\$130.107.516
SUBTOTAL ANTES DE IVA				\$130.107.516
VALOR IVA				\$2.472.042,80
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				\$132.579.559

Teleantioquia		INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		Código: FO-702008 Versión: 01 Fecha: 03/09/2024 Página 13 de 15	
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA – SEVICOL LTDA.					
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)	
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE UBICADA EN EL EDIFICIO PLAZA DE LA LIBERTAD BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON UTILIZACION DE ARMA DE FUEGO	1	\$14.396 281,04	\$129 566 529,40	
			SUBTOTAL ANTES DE IVA		\$129.566.529,40
			VALOR IVA		\$2.461.764,06
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		\$132.028.293,46
COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA COVITEC LIMITADA					
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)	
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE UBICADA EN EL EDIFICIO PLAZA DE LA LIBERTAD BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON UTILIZACION DE ARMA DE FUEGO.	1	\$0	\$130 113 497	
			SUBTOTAL ANTES DE IVA		\$130.113.497
			VALOR IVA		\$2.247.415
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		\$132.360.912
SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA.					
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)	
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE UBICADA EN EL EDIFICIO PLAZA DE LA LIBERTAD BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON UTILIZACION DE ARMA DE FUEGO.	1	\$11 827 956	\$130 107 516	
			SUBTOTAL ANTES DE IVA		\$130.107.516
			VALOR IVA		\$2.472.043
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		\$132.579.559

Realizada la verificación, y conforme a lo anterior:

Orden de entrega	Proponente	Habilitado	Observaciones
1	SEGURIDAD RAM LTDA	Sí	El proponente presenta los requisitos establecidos en la invitación Publica
2	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA – SEVICOL LTDA.	Sí	El proponente presenta los requisitos establecidos en la invitación Publica.
3	COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA COVITEC LIMITADA	Sí	El proponente presenta los requisitos del formato 2, como se establecen en la invitación Publica.
4	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	SI	El proponente presenta los requisitos del formato 2, como se establecen en la invitación Publica..

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada

Teleantioquia		INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		Código: FO-702008 Versión: 01 Fecha: 03/09/2024 Página 14 de 15
5	SEGURIDAD ATEMPI LTDA.	NO	El proponente NO fue objeto de evaluación técnica toda vez que no se encuentra habilitado jurídicamente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.1 del presente informe de evaluación.	
6	GALAXIA SEGURIDAD LTDA.	NO	El proponente NO fue objeto de evaluación técnica toda vez que no se encuentra habilitado jurídicamente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.1 del presente informe de evaluación.	
7	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.	NO	El proponente NO fue objeto de evaluación técnica toda vez que no se encuentra habilitado jurídicamente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.1 del presente informe de evaluación.	

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Orden de entrega	Proponente	
1	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA – SEVICOL LTDA.	
Factor de evaluación		Calificación (puntos)
Valor de la propuesta		1000
TOTAL		1000
Orden de entrega	Proponente	
1	COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA COVITEC LIMITADA	
Factor de evaluación		Calificación (puntos)
Valor de la propuesta		997
TOTAL		997
Orden de entrega	Proponente	
1	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	
Factor de evaluación		Calificación (puntos)
Valor de la propuesta		995
TOTAL		995

Teleantioquia	INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Código: FO-702008 Versión: 01 Fecha: 03/09/2024 Página 15 de 15
----------------------	--	--

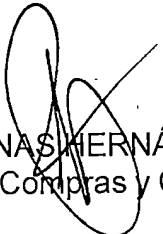
Orden de entrega	Proponente
1	SEGURIDAD RAM LTDA
Factor de evaluación	Calificación (puntos)
Valor de la propuesta	995
TOTAL	995

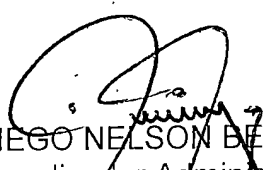
9. VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO

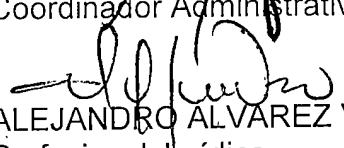
Teniendo en cuenta lo anterior y, el análisis, verificación y comparación de las propuestas presentadas, el comité evaluador se permite recomendar al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección IP-28-2025 y en razón a ello, se expedirá una orden de compra por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS, M/CTE. (\$132.028.293), incluido el IVA, en favor de SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA – SEVICOL LTDA, identificado con NIT N°890.204.162.

Frente al presente acto no procede recursos.

Para constancia, se suscribe por los responsables en Medellín, el 28 del mes de marzo del año 2025.


CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ
 Coordinadora de Compras y Contratación


DIEGO NELSON BETANCUR
 Coordinador Administrativo


ALEJANDRO ALVAREZ VENEGAS
 Profesional Jurídico